

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las **14:00** horas del día **12 de noviembre del 2024**, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230 en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; los servidores públicos que al final se enlistan, suscriben y firman, con objeto de llevar a cabo la reanudación del acta de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como a lo establecido en el punto 4 de la Convocatoria antes mencionada.

En uso de la palabra la **LAE. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, quien es autoridad competente para presidir el presente acto, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y quien preside este evento, dio la bienvenida e hizo la presentación de los servidores públicos, declarando formalmente iniciado el mismo.

Se comunica a los interesados que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto. Quien preside el acto, fue asistido por el área técnica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 1.2 de la Convocatoria, se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas presentadas en tiempo y forma por los interesados, las cuales se transcriben íntegramente con el nombre del licitante que las formula, y sus respectivas respuestas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE
ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
TÉCNICO	1.- INFORMACION ESPECIFICA DE LA LICITACION Y ANEXO 2	PREGUNTA DICE: 1.- INFORMACION ESPECIFICA DE LA LICITACION. ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024. ANEXO 2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. PREGUNTA: COMENTAMOS A LA CONVOCANTE QUE EXISTE CONTRADICCIÓN EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN YA QUE POR UN LADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE HABLAN ACERCA DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SON LOS 6 REACTIVOS DE TAMIZ NEONATAL PARA PODER REALIZAR LAS PRUEBAS Y POR OTRO LADO EN EL "ANEXO 2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIOS" SE HACE REFERENCIA ACERCA DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL, ASI MISMO EN ESTE "ANEXO 2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIOS" A PARTIR DE LA PÁGINA 34 A LA 46 SE MENCIONAN APARTADOS QUE SON APLICABLES A UN SERVICIO INTEGRAL Y SON UNA COPIA EXACTA Y CABAL DE LA LICITACIÓN LLEVADA A CABO POR EL IMSS CENTRAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO PERIODO 2023-2025 REGIMEN ORDINARIO, POR LO QUE DICHAS PAGINAS NO APLICAN PARA LA PRESENTE LICITACION, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ESTAS PAGINAS DEL ANEXO 2 SEAN ELIMINADAS YA QUE EL OBJETO DE CONTRATACION ES LA ADQUISICION DE LOS 6 REACTIVOS DE TAMIZ NEONATAL PARA PODER REALIZAR LAS PRUEBAS Y NO LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL. ¿FAVOR DE ACEPTAR Y ACLARAR?	1. SE ACEPTA PARCIALMENTE SU PROPUESTA, DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES. ASÍ MISMO SE ACLARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR TRATARSE DE INSUMOS CUYO CONSUMO HACE NECESARIO INVARIABLEMENTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR SE INFORMA QUE EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES.
TÉCNICO	ANEXO 2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO	PREGUNTA DICE: ANEXO 2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. SISTEMA DE INFORMACIÓN. EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR DENTRO DE SU PROPUESTA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN. EL EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE RED, DEBE SURTIRSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL ANEXO TI-2 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. • "A FIN DE CONCENTRAR LOS DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE DESARROLLE EL PROVEEDOR, ÉSTE	2. SE ACEPTA PARCIALMENTE SU PROPUESTA, DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
		DEBERÁ PROPORCIONAR UN SISTEMA CENTRALIZADO (APLICATIVO Y BASE DE DATOS) QUE RECIBA Y PROVEA INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEFINIDAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO..... PREGUNTA: COMENTAMOS A LA CONVOCANTE QUE ESTOS 3 APARTADOS SON COPIA EXACTA Y CABAL DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS PARA LA LICITACIÓN LLEVADA A CABO POR EL IMSS CENTRAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO PERIODO 2023-2025 REGIMEN ORDINARIO POR LO QUE NO APLICAN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SON LOS 6 REACTIVOS DE TAMIZ NEONATAL, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ESTOS APARTADOS DEL ANEXO 2 SEAN ELIMINADOS YA QUE EL OBJETO DE CONTRATACION ES LA ADQUISICION DE LOS 6 REACTIVOS DE TAMIZ NEONATAL PARA PODER REALIZAR LAS PRUEBAS Y NO LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL. ¿FAVOR DE ACEPTAR Y ACLARAR?	
TÉCNICO	ANEXO 2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO	PREGUNTA 3. DICE: ANEXO 2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. CONTROL DE CALIDAD. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA3-2011, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ INSCRIBIR A TODOS LOS LABORATORIOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL.... PREGUNTA: COMENTAMOS A LA CONVOCANTE QUE ESTE APARTADO ES COPIA EXACTA Y CABAL DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS PARA LA LICITACIÓN LLEVADA A CABO POR EL IMSS CENTRAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO PERIODO 2023-2025 REGIMEN ORDINARIO POR LO QUE NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SON LOS 6 REACTIVOS DE TAMIZ NEONATAL, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ESTE APARTADO DEL ANEXO 2 SEA ELIMINADO YA QUE EL OBJETO DE CONTRATACION ES LA ADQUISICION DE LOS 6 REACTIVOS DE TAMIZ NEONATAL PARA PODER REALIZAR LAS PRUEBAS Y NO LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL. ¿FAVOR DE ACEPTAR Y ACLARAR?	SE ACEPTA PARCIALMENTE SU PROPUESTA, DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
TÉCNICO	ANEXO 2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO	PREGUNTA 4. DICE: ANEXO 2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL Y NORMAS.	SE ACEPTA PARCIALMENTE SU PROPUESTA, DEBERÁ REMITIRSE A LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
		NORMAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS. PREGUNTA: COMENTAMOS A LA CONVOCANTE QUE ESTOS 2 APARTADOS SON COPIA EXACTA Y CABAL DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS PARA LA LICITACIÓN LLEVADA A CABO POR EL IMSS CENTRAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO PERIODO 2023-2025 REGIMEN ORDINARIO POR LO QUE NO APLICAN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SON LOS 6 REACTIVOS DE TAMIZ NEONATAL, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ESTOS APARTADOS DEL ANEXO 2 SEAN ELIMINADOS YA QUE EL OBJETO DE CONTRATACION ES LA ADQUISICION DE LOS 6 REACTIVOS DE TAMIZ NEONATAL PARA PODER REALIZAR LAS PRUEBAS Y NO LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL. ¿FAVOR DE ACEPTAR Y ACLARAR?	
TÉCNICO	ANEXO 1 REQUERIMIENTO. INSUMOS PARTE 2	PREGUNTA 5. DICE: ANEXO 1 REQUERIMIENTO. INSUMOS PARTE 2. MICROPIPETA MULTICANAL DE 50-200 UL (CLAVE: 080.709.0865.01.01), 22 PIEZAS PARA LAS 03 UNIDADES DONDE SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS DEL TAMIZ. PREGUNTA: DE ACUERDO CON LA PRODUCTIVIDAD DIARIA DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS, RECONOCIDA POR CADA UNA DE LAS UNIDADES, ASÍ COMO EL FLUJO SIMULTÁNEO DE LOS PROCESOS ANALÍTICOS Y EL NÚMERO DE ANALISTAS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCESOS DE LAS 6 PRUEBAS DE TAMIZ, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA REALIZAR LA ENTREGA DE 2 MICROPIPETAS DE LA CLAVE SEÑALA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES CONSIDERADAS PARA ABASTECIMIENTO DE REACTIVO, SIENDO UN TOTAL DE 06 PIEZAS. DADO QUE DISPONER DE MÁS DE 6 MICROPIPETAS DE ESTE VOLUMEN POR LABORATORIO, NO REPRESENTA UNA REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE PROCESAMIENTO, Y POR EL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS DIARIAMENTE, EL DESGASTE NATURAL, NO JUSTIFICA LA ENTREGA DE UN MAYOR NÚMERO DE MICROPIPETAS PARA EL CONSUMO TOTAL DE LAS PRUEBAS ADQUIRIDAS Y NO PONE EN RIESGO LA CALIBRACIÓN DE LAS MISMAS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA DE ASIGNAR 2 PIPETAS MULTICANAL DE 50-200 UI PARA CADA UNO DE LOS MODULOS EN TOTAL 6 PIPETAS
TÉCNICO	ANEXO 1 REQUERIMIENTO. INSUMOS PARTE 2	PREGUNTA 6. DICE: ANEXO 1 REQUERIMIENTO. INSUMOS PARTE 2. MICROPIPETA MULTICANAL DE 50-200 UL (CLAVE: 080.709.0865.01.01), 22 PIEZAS PARA LAS 03 UNIDADES DONDE SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS DEL TAMIZ. PREGUNTA:	SE ACLARA AL LICITANTE QUE SE REQUIERE QUE LAS PIPETAS SEAN NUEVAS Y VENGAN EN SUS EMPAQUES SELLADOS



REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
		SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PRECISE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE ESTE CONSUMIBLE, ES POSIBLE ENTREGAR MICROPIPETAS RECALIBRADAS CON CERTIFICADO, DONDE SE GARANTICE QUE EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO ANALÍTICO CONFORME EL FABRICANTE. ¿ES ESTO CORRECTO?	
TÉCNICO	ANEXO 1 REQUERIMIENTO. INSUMOS PARTE 2 Y 3	7. PREGUNTA DICE: ANEXO 1 REQUERIMIENTO. INSUMOS PARTE 2 Y 3. PUNTAS DE PLÁSTICO DESECHABLE PARA MICROPIPETA DE VOLÚMENES 5000 UL (SIN CLAVE, PRESENTACIÓN 25 PUNTAS POR BOLSA). 100 UL AMARILLAS (CLAVE: 080.735.0202.10.01) PUNTAS DE PLÁSTICO AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETAS DE 100 µL. BOLSA DE MIL PIEZAS.). 1000 UL AZULES (CLAVE: 080.735.0129) PUNTA DE PLÁSTICO AZULES DESECHABLE PARA PIPETA DE 1000 MCL. PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE VERIFICAR LA CANTIDAD DE UNIDADES DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTACIÓN DE LA BOLSA DE PUNTAS DE CADA MODELO; DADO QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS PUNTAS AMARILLAS, ES BOLSA DE 1000 UNIDADES, POR LO QUE EXISTE INCONGRUENCIA EN LA CANTIDAD SOLICITADA DE ESTAS PUNTAS. ASÍ MISMO, CONSIDERAR, QUE LA CANTIDAD SOLICITADA DE MICROPUNTAS DE 100 UL AMARILLAS, GUARDA UNA TOTAL RELACIÓN DE PROPORCIÓN CON EL NÚMERO DE PRUEBAS ADQUIRIDAS. Y EN EL CASO DE LOS KITS DE PRESENTACIÓN DE 288 PRUEBAS PARA THS, 17OHP, IRT, GAL Y FEN, EL CONSUMO DE PUNTAS POR CADA KIT ES DE 440 PUNTAS CONSIDERANDO PLACAS FRACCIONADAS PARA ANÁLISIS Y 500 PUNTAS POR KIT DE BIOTINIDASA. Y POR OTRO LADO NO SE ESTÁN CONSIDERANDO PUNTAS AZULES QUE SON NECESARIAS PARA EL PROCESO, LO QUE GENERARÁ LIMITACIONES EN LA PREPARACIÓN DE REACTIVOS. PRESENTÁNDOSE LA MISMA SITUACIÓN CON LAS PUNTAS DE 5000 UL, QUE SOLO SE EMPLEAN EN LA PREPARACIÓN DE UN NÚMERO LIMITADO DE REACTIVOS, REQUIRIENDO NO MÁS DE 10 PUNTAS POR KIT DE CADA MARCADOR. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE LA CANTIDAD DE PUNTAS DESECHABLE PARA MICROPIPETA DE VOLÚMENES 5000 UL, 100 UL AMARILLAS Y 1000 UL AZULES SEÑALADAS EN LOS ARGUMENTOS ANTERIORES, SEA EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE PRUEBAS ADQUIRIDAS. ¿SE ACEPTA?	SE ACLARA AL LICITANTE QUE SE MODIFICAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS, ENCONTRARÁ LAS PRECISIONES EN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.

A continuación, el área contratante efectúa las siguientes aclaraciones generales a las bases de la convocatoria, conforme a lo siguiente:

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

DICE:

ANEXO 2

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El proveedor deberá entregar en una sola exhibición los reactivos a los 15 días hábiles calendario posterior al inicio de la vigencia del contrato.

- a. El Proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada Contrato a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y El Proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
- b. **El Proveedor deberá entregar bienes que NO se encuentren boletinados, así como NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON INCUMPLIMIENTO en la plataforma de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) antes COCTI.**
- c. El Proveedor deberá entregar el Contrato en el que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- d. El Proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para El Instituto.
- e. Con la entrega de los bienes, El Proveedor deberá entregar el Certificado Analítico por cada uno de los lotes que entregue, Carta Compromiso de Canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de Carta Compromiso de Canje si la caducidad es inferior a 18 meses.
- f. El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Instituto.
- g. El lugar de entrega será el Almacén Delegacional en Oaxaca ubicado en el Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230.
- h. El horario de recepción de los bienes será de 8:30 a 14:00hrs de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en los que El Instituto no labore.
- i. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del Proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por El Instituto.
- j. El área responsable de la recepción de los bienes será el Área de Recepción del Almacén Delegacional.
- k. Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del CBI para la Salud y/o Catálogo general de Artículos del Instituto. Además de no estar boletinados por la COCTI.
- l. Los envases primarios y secundarios deberán identificarse de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para dispositivos médicos NOM-137-SSA1-2008.
- m. El Proveedor deberá adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los bienes a entregar, la cual debe contener como mínimo, los siguientes datos: clave completa que corresponde a la descripción del catálogo de artículos del Instituto, de acuerdo con el CBI, descripción del bien, lote y caducidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

- n. En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.
- o. Todos los bienes deben ser perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material; en este último caso, el bien debe de incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando su cumplimiento mediante registro de temperatura hasta la entrega de los bienes.

AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, (LO CUAL ES APLICABLE PARA INSUMOS QUE REQUIEREN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, INDICADO EN EL MARBETE O ETIQUETA DE ENVASE SECUNDARIO Y/O PRIMARIO, COMO SON CONSERVACIÓN DE 2 A 8 °C, NO MÁS DE 20°C, NO MÁS DE 25°C, ASÍ COMO NO MÁS DE 30°C).

- Debe presentar Carta porte, Guía de viaje o documento equivalente el cual debe de contener los siguientes datos: Número de placas del vehículo, número económico del vehículo, nombre completo del transportista, fecha y hora de inicio de embarque y fecha y hora de fin de embarque de los insumos para la salud, así como fecha y hora en que el vehículo sale del almacén de origen.
 - Registro de temperatura y humedad relativa del transporte, la cual consiste en sistema grafico tabular de los datos de temperatura y humedad relativa durante el trayecto hasta la llegada a este almacén como destino. El intervalo de tiempo debe ser continuo (como mínimo cada 15 minutos). Por lo que se requiere que se descarguen los datos en este almacén a través de un termohigrómetro datalogger o en su defecto envíen por correo electrónico el documento que contenga la gráfica y datos tabulados de temperatura y humedad relativa debidamente firmados y sellados por el responsable sanitario del almacén que envía los insumos.
 - Instrumento con calibración vigente por un tercero autorizado por EMA, debe traer una copia de su certificado de calibración vigente emitido por un tercero autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para garantizar la certidumbre y exactitud de las mediciones.
- p. En caso de que el Proveedor no entregue las condiciones específicas de conservación de los productos descritas en los tres puntos contenidos en el inciso p., no se dará recepción formal a los insumos para la salud.
 - q. El Área de Recepción efectuará una verificación aleatoria de los bienes, de acuerdo a las características contenidas en los documentos (Contrato y Certificado Analítico) y si los bienes no coinciden o presentan características técnicas diferentes, no serán recibidos, quedando esto bajo la más estricta responsabilidad del Proveedor.
 - r. En caso de que se detecte que los bienes a recibir no cumplen con lo establecido en el contrato, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, origen de los bienes o que llegaran a encontrarse boletinados por la COCTI y/o cualquier otra condición establecida en el presente contrato no serán recibidas, quedando esto bajo la más estricta responsabilidad del Proveedor.
 - s. Mientras El Proveedor no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.
 - t. En caso de que El Instituto requiera la presencia del Proveedor para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, El Proveedor se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Almacén Delegacional en Oaxaca, ubicado en el Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230, en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio, correo electrónico y/o fax.

PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS REACTIVOS SERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a. **Visita de monitoreo.** El Licitante Adjudicado deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima bimestral, de lunes a viernes en un horario entre las 9:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios concentradores en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

HOSPITAL	DIRECCION
HRO NO. 18 HUAJUAPAN DE LEON	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NO. COL. LA SOLEDAD, HUAJUAPAN DE LEON, OAX
HRO. 35 JAMILTEPEC	ANTIGUO CAMINO A MECHOACAN SECCIÓN 5A. 2. SANTIAGO JAMILTEPEC
HRO. N° 36 TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	CARRETERA A DIAZ ORDAZ SIN NUMERO, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA

- b. **Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de los (grupos) el licitante deberá considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada prueba considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con la productividad de cada Laboratorio.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada prueba con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Como parte del programa de evaluación externa de la calidad, el proveedor deberá hacer entrega del documento que avale la participación de los Laboratorios de EMC, participación que se debe mantener durante la vigencia de la prestación del servicio, para lo cual el proveedor deberá enviar oportunamente las muestras del control de calidad externo a cada Laboratorio de EMC. Y entregar copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

- c. **TRASLADO DE MUESTRAS:** Para las pruebas confirmatorias, el Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, el Director o la persona a quien él designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitado y validando en el Anexo "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras".
- d. **El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de los hospitales al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos "Laboratorios de Referencia", de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.**
- e. **Entrega de Resultados.** Una vez validados los resultados, deberán aparecer en el sistema de información en las siguientes 24 horas de su validación. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información.

Formato EMC-MUESTRA-1

La clave 080.681.1857 Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, deberá incluir los datos y características del "Formato para la Ficha de Identificación de Toma de Muestra de Tamiz Metabólico Neonatal", que se muestra a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
IMSS-Bienestar	
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RECIÉN NACIDA PARA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS	
Fecha:	
N° Folio de papel filtro	OOAD
Región	Zona
Unidad de Adscripción	Día Mes Año
I. DATOS DE LA MADRE	
Identificación de la madre	Apellido paterno
Apellido materno	Nombre (s)
Edad	Si No
Enf. Tiroides o Metabólicas	
Cual:	
Domicilio:	
Calle	Número Ext. Int.
Colonia / Localidad	Municipio
Código Postal	Teléfono
Cel.	
II. DATOS DE LA PERSONA RECIÉN NACIDA	
Fecha de Nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Día Mes Año	Localidad
Peso (gr)	Talla (cm)
Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Genitales ambiguos	Alimentación: ☐ Leche materna ☐ Fórmula lactea ☐ Mixta ☐ Ayuno
Edad gestacional: Semanas	Producto de la gesta: ☐ Único ☐ Múltiple
Malformaciones congénitas: ☐ Si ☐ No ☐ Cual	Condiciones al momento de la toma: ☐ Sano ☐ Enfermo ☐ Cuidados intermedios
III. TOMA DE MUESTRA	
Fecha de toma:	N° de muestra
Día Mes Año	Muestra inadecuada ☐
Nombre de la persona que toma la muestra	
Unidad médica donde se toma la muestra	
IV. RESULTADO	
Fecha de recepción en el laboratorio:	
Día Mes Año	
Fecha de resultado:	HC (TSH)
Día Mes Año	Normal ☐ Elevado ☐
Valor:	
Fecha de resultado:	HSC (17 OHP)
Día Mes Año	Normal ☐ Elevado ☐
Valor:	
Fecha de resultado:	FCU (PHE)
Día Mes Año	Normal ☐ Elevado ☐
Valor:	
Fecha de resultado:	GC* (GT)
Día Mes Año	Normal ☐ Elevado ☐
Valor:	
Fecha de resultado:	DB (B)
Día Mes Año	Normal ☐ Bajo ☐
Valor:	
Fecha de resultado:	FQ (IRT)
Día Mes Año	Normal ☐ Elevado ☐
Valor:	
Observaciones:	

EMC-MUESTRA-1

Especificaciones de la Ficha de Identificación:

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

- Papel filtro de cinco círculos, adherido a la ficha de identificación (desprendible), con zona de papel filtro protegida.
- Tamaño: Media carta.
- Papel autocopiante original y copia.
- Código de Barras. Tanto la ficha de identificación como el papel filtro deberán compartir el código de barras y tener el mismo número de folio.
- El número de folio del papel filtro deberá comenzar por el número 000001.
- El licitante deberá incluir en su propuesta, mediante escrito libre de este consumible, donde se especifique que es fabricado para coleccionar muestras de sangre de neonatos para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal y es compatible con los reactivos considerados en su propuesta.

Se considerarán las siguientes cantidades anuales para las pruebas confirmatorias cada OOAD debe determinar las mismas en base a su casuística:

Prueba de confirmación	Pruebas anuales
Determinación 17-hidroxiprogesterona, 11-desoxicortisol, y la relación (17-hidroxiprogesterona+ Androstenediona) / Cortisol y Testosterona.	15
Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma	5
Determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en muestra de sangre total de neonatos colectada en papel filtro,	15
Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	5
(GALT, GAL-1-P y Galactosa Total)	10
Cloruros en sudor por titulación coulométrica	5

Para los casos confirmados de Fenilcetonuria, Galactosemia y Fibrosis Quística, se les realizará la prueba de biología molecular para el análisis de las mutaciones comunes, estableciéndose una cantidad estimada de 10 estudios por año, de acuerdo con las consideraciones de la siguiente tabla:

Estudio	Enfermedad	Cantidad estimada de pruebas anuales
Análisis de DNA (Secuenciación del gen PAH)	Fenilcetonuria	10
Análisis por PCR para las mutaciones: N314D (Duarte), Q188R, S135L, K285N, y L195P (clásica).	Galactosemia	10
Análisis de las 30 mutaciones más comunes del gen CFTR	Fibrosis Quística	10

Estas pruebas se solicitarán a petición de cada uno de los 3 hospitales rurales que brindan atención de casos de Enfermedades Metabólicas Congénitas (EMC) descritas en el Anexo. El hospital tratante notificará al proveedor la solicitud de recolección de la(s) muestra(s) para su traslado al sitio de proceso determinado por el mismo.

Para los casos probables de FQ, que por algún motivo no se pueda movilizar al paciente a su centro de referencia establecido para realización de la prueba, el licitante adjudicado deberá de acudir a la unidad hospitalaria, para la toma de la muestra y traslado inmediato al centro de referencia designado por el proveedor para pruebas confirmatorias

Los tiempos establecidos para el reporte de los resultados de los estudios de confirmación son máximo 7 días naturales

- Los siguientes consumibles, dependiendo del tipo de muestra, que se deberán proporcionar son:

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

Tubos (con o sin aditivos) para la toma de muestra de acuerdo con la metodología de las pruebas confirmatorias propuestas por el licitante. Cantidad inicial de suministro: 20 piezas de cada tipo de tubo a emplear.

- Aguja tipo mariposa para la toma de muestra de neonatos. Cantidad inicial para proporcionar: 20 piezas
- Termo con refrigerantes (en gel) proporcional a la cantidad de muestras para asegurar su conservación en red fría, en rangos de temperatura idóneos. Cantidad inicial para proporcionar: 10 kits.
- Aunque se anexa una propuesta de requerimiento es responsabilidad de cada OOAD determinar el cálculo final de los reactivos por adquirir, al considerar las existencias actuales y el canje pendiente de los caducos con el proveedor.
- El proveedor ganador otorgará en calidad de préstamo el equipo adecuado y funcional para realizar las pruebas de Tamiz Neonatal Ampliado en sangre total de neonatos colectada en papel filtro (para la detección de Hiperplasia Adrenal Congénita, deficiencia de Biotinidasa, Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Fibrosis quística y Galactosemia), además del material de laboratorio, accesorios y consumibles indispensables para el proceso contemplados en el Anexo de Requerimiento.
- Se deberá incluir el equipo de laboratorio, equipo complementario (equipo de aire acondicionado y refrigeradores) y de cómputo para los laboratorios de EMC, bienes de consumo, controles internos, así como el Control de Calidad Externo (CCE), excepto para las pruebas confirmatorias que se realizarán en el(los) laboratorio(s) de referencia propuesto(s) por el licitante adjudicado.
- El equipo de laboratorio, equipo complementario y de cómputo permanecerán en los Laboratorios de EMC hasta que se consuma el 100% de los reactivos de la licitación.
- El proveedor ganador deberá de proporcionar las pruebas de confirmación para los casos probables identificados de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, deficiencia de Biotinidasa, fibrosis quística y galactosemia y el resultado deberá entregarlo en un plazo no mayor a 7 días naturales, las cuales deberán realizarse con la metodología recomendada internacionalmente (determinar la cantidad de pruebas confirmatorias de acuerdo a la casuística de cada OOAD)
- La metodología que se deberá utilizar para las pruebas confirmatorias son las siguientes:

Prueba de confirmación	Metodología	Enfermedad
Determinación 17-hidroxiprogesterona, Cortisol y Testosterona total.	Cromatografía Líquida (HPLC) con Espectrometría de Masas (MS), Cromatografía Cuantitativa con intercambio Iónico, Quimioluminiscencia y/o Radioinmunoensayo.	Hiperplasia Suprarrenal Congénita (HSC)
Medición cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa y porcentaje de actividad enzimática promedio	Espectrometría de Luz Ultravioleta Visible o Ensayo enzimático en suero	Deficiencia de Biotinidasa (DB)
(GALT y Galactosa Total)	Actividad enzimática con cromatografía líquida (HPLC) y Espectrometría de Masas (MS) y Espectrofotometría	Galactosemia (GAL)
Cloruros en sudor por titulación	Titulación coulométrica de cloruros en sudor.	Fibrosis Quística (FQ)
Perfil tiroideo	Quimioluminiscencia	Hipotiroidismo
Determinación cuantitativa en microplaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.	Cuantificación de los Aminoácidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en Plasma	Fenilcetonuria

- El proveedor ganador deberá entregar papel filtro con 5 (cinco) círculos para la recolección de la muestra del estudio del tamiz neonatal, el cual deberá estar adherido a la ficha de identificación de IMSS BIENESTAR y compartir el código de barras y folio con número progresivo no repetible, para registro individual de cada detección; los datos y especificaciones que debe contener la ficha de identificación, se encuentran en el Anexo "Ficha de identificación EMC".
- Como parte del programa de evaluación externa de la calidad, el proveedor deberá hacer entrega del documento que avale la participación de los Laboratorios de EMC, participación que se debe mantener durante la vigencia de la prestación del servicio, para lo



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

cual el proveedor deberá enviar oportunamente las muestras del control de calidad externo a cada Laboratorio de EMC. Y entregar copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Nota: El primer stock se entregará en cada almacén de los OOAD debiendo ajustar el requerimiento de acuerdo con las existencias reales y los reactivos pendientes de canje. El suministro subsecuente de estos consumibles se realizará en cada uno de los 3 hospitales bajo el esquema de reposición. Dentro del plazo comprendido de la emisión y notificación del fallo hasta 7 (siete) días naturales antes del inicio del servicio.

El surtimiento subsecuente quedará sujeto a solicitud de los OOAD y existencias reales directores de Unidades Médicas y Jefe de Laboratorio, a través del Administrador del Contrato, según las necesidades de cada OOAD.

Los REACTIVOS e INSUMOS, deberán ser compatibles con el equipo relacionado para el procesamiento de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal básico, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente.

TRASLADO DE MUESTRAS

Para las pruebas confirmatorias, el Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, el director o la persona a quien él designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitado y validando en el Anexo "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras".

El **Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de los hospitales al Laboratorio de Referencia conforme** a los Anexos "Laboratorios de Referencia", de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados, deberán aparecer en el sistema de información en las siguientes 24 horas de su validación. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información.

MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de laboratorios, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado dentro de los 10 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación del hospital, el Anexo "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo con el calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Encargado Responsable de Laboratorio Clínico y el del Jefe de Conservación del HR, además de

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, Anexo "Reporte del Estado que Guarda el Equipo".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Director, Administrador o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el Anexo "Reporte de Falla de los Equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte. En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos propuestos, el Licitante Adjudicado propondrá la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el Anexo "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo" y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CAIS (Coordinación de Atención Integral a la Salud) del equipo a sustituir propuesto por el licitante adjudicado; en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

La deberá proporcionar "El Proveedor" en el momento de la entrega de los bienes motivo de este contrato. La capacitación será dirigida al personal que designe "El Instituto" y deberá considerar desde la operación de los equipos, uso de los insumos, aspectos de seguridad y conocimientos generales del uso de los bienes para estar en posibilidad de reconocer el adecuado uso en su caso fallas inherentes al equipo o bienes adquiridos motivo de este contrato. La capacitación será sin costo adicional al Instituto, esta capacitación, deberá ser avalada a través de un documento en papel membretado emitido por "El Proveedor", mismo que debe contener, fecha, descripción de la actividad, nombre del instructor y nombre de los participantes por parte del Instituto, número de matrículas y firmas de los participantes para su posterior entrega al Administrador del contrato.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio considere necesaria una recapitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Director o el Jefe o Encargado del Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-006 Ver. 2020 La cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del proveedor.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información, en las oficinas del Administrador del Contrato, o donde el Instituto determine.

El licitante adjudicado deberá otorgar un resguardo trimestral de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información, mismo que deberá ser en formato XLS, que será entregado al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente a la facturación.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá considerar la integración de los datos que se tengan en el Sistema de Información del proveedor anterior, incluyendo históricos. Al término de la vigencia de la prestación del servicio el proveedor deberá entregar los datos de su sistema de información.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El proveedor debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo TI-2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

Dentro de su propuesta el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

El proveedor deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (Por ejemplo: no acceso a internet, instalar y mantener actualizado antivirus).

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica las características del sistema de información, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- "A fin de concentrar los datos del sistema de información que desarrolle el proveedor, éste deberá proporcionar un sistema centralizado (aplicativo y base de datos) que reciba y provea información de las unidades médicas definidas en la contratación del servicio de manera diaria, lo anterior mediante un mecanismo de acceso a través de roles y perfiles que permitan la consulta, registro y extracción de información por unidad médica, OOAD y concentrado nacional para su consulta desde cualquier punto de la red institucional; para ello, dicho servidor deberá encontrarse dentro de las instalaciones del IMSS-Bienestar".

Para el nivel local (laboratorios)

Los laboratorios deberán contar con un programa para la captura de datos de cada paciente, que se muestra en la ficha de identificación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

- El software instalado (paquete de datos, antivirus) en los equipos de cómputo asociados a la solución, deberán ser originales y contar con las licencias correspondientes para su uso al menos durante la vigencia del servicio, siendo de estricta responsabilidad del proveedor el cumplimiento de este punto.
- Los resultados de cada laboratorio deberán estar disponibles en la red institucional para consulta desde cualquier punto del Instituto y de manera centralizada.

Para el nivel local, OOAD y central:

Los siguientes puntos son proporcionados por el servidor ya que la aplicación es centralizada.

- De acuerdo con el perfil, el programa deberá contar con funciones para emisión de resultados individuales, por unidad médica, por OOAD, de acuerdo con las variables de salida solicitadas en este apartado, con la periodicidad que se indique: diario, semanal, mensual o histórico.
- Adicionalmente, la información de los pacientes y los resultados obtenidos en los laboratorios, deberán estar disponibles en una herramienta web que proporcione el prestador del servicio las 24 horas del día, durante la vigencia de la prestación del servicio.
- El prestador del servicio deberá poner en funcionamiento la herramienta web dentro del período comprendido entre un día después del acto de fallo y hasta 90 días naturales posteriores al acto de fallo.
- La herramienta web deberá contar con mecanismos de seguridad para la consulta de información, por lo que deberá proporcionar claves de acceso a cada OOAD y nivel central.
- El prestador del servicio deberá garantizar el resguardo diario, semanal y mensual de los datos enviados por cada Laboratorio de Tamiz Metabólico Neonatal.
- El equipo necesario para operar la herramienta web (equipo de cómputo y servidor central) deberá ser proporcionada por el prestador del servicio e instalada en el lugar que el instituto designe al licitante ganador, misma que deberá ser la primera en instalarse.
- El prestador del servicio deberá atender y reparar las fallas reportadas del sistema de información en un máximo de 48 horas contadas a partir del reporte del incidente. El proveedor pondrá a disposición del Instituto un medio (número telefónico y/o aplicación web) para reportar los incidentes inherentes a estos servicios. Dicho medio deberá estar disponible durante la vigencia de la prestación del servicio de lunes a viernes en un horario comprendido de 8:00 hrs a 20:00 hrs.
- El prestador del servicio no podrá utilizar o compartir la información de los derechohabientes publicada en su herramienta web debiéndose apegar a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

CAPTURA DE DATOS Y VARIABLES PARA EL REPORTE DE RESULTADOS INDIVIDUALES

Folio	
OOAD	
Unidad Médica de Adscripción	
Consultorio y Turno	
Nombre de la Madre	
Edad:	
Enfermedad tiroidea o metabólica	
DATOS DEL RECIEN NACIDO	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Peso (en gramos)	
Sexo	
Alimentación del RN	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

Edad Gestacional	
Malformaciones congénitas	
Condiciones del RN al momento de la toma	
Fecha de la Toma	
Fecha de recepción en laboratorio	
Fecha de Emisión de Resultados	
Resultado de TSH y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de 17αOHP y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de Phe y valor de referencia	
Resultado de Bio y valor de referencia	
Resultado de GT y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de IRT y valor de referencia	
Espacio para resultado de segunda muestra	
Resultado de T4 y valor de referencia	
Resultado Integral de Tamiz Metabólico Neonatal	
Validación de resultados (Jefe de Laboratorio)	

*Las variables deberán estar en forma vertical.

** Los recién nacidos a quienes se les tome una segunda muestra, deberán tener en su reporte individual los datos íntegros de las fechas de toma, recepción, reporte de laboratorio y resultados de cada prueba.

VARIABLES NECESARIAS PARA EL REPORTE DE SALIDA DE RESULTADOS POR UNIDAD MÉDICA, OOAD Y NACIONAL

Folio	
OOAD	
Unidad Médica de Adscripción	
Nombre de la Madre	
Edad materna	
Enfermedad tiroidea o metabólica	
DATOS DEL RECIEN NACIDO	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Peso (en gramos)	
Sexo	
Alimentación del RN	
Edad Gestacional	
Malformaciones congénitas	
Condiciones del RN al momento de la toma	
Fecha de la Toma	

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

Fecha de recepción en laboratorio	
Fecha de Emisión de Resultados	
TSH	
17-OHP	
Phe	
Bio	
GT	
IRT	
Resultado integral del Tamiz Metabólico Neonatal	

*Las variables deberán estar ordenadas en forma horizontal (columnas).

CONTROL DE CALIDAD

En cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, el proveedor deberá inscribir a todos los laboratorios del servicio médico integral estudios de laboratorio clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, a un programa de evaluación externa de calidad que cubra al total de los perfiles de Tamiz Metabólico Neonatal solicitados, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Programa de Aseguramiento de la Calidad en Tamiz Metabólico Neonatal de los Centros para el Control de las Enfermedades (C.D.C., por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América (Atlanta, G.A.).
- Programa de Tamiz Metabólico Neonatal de la Asociación de Laboratorios de Salud Pública de los Estados Unidos de América (Washington, D.C.).
- Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Pesquisa Neonatal de la Fundación Bioquímica de Argentina (Buenos Aires, B.A.).
- Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Tamiz Metabólico Neonatal (CIE, La Habana, Cuba).
- Otro Programa de Aseguramiento de la Calidad enfocado al Tamiz Metabólico Neonatal.

El proveedor deberá informar al Administrador del contrato, mediante escrito libre en hoja membretada, dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, el programa contratado de control de calidad, así como la periodicidad en la entrega de las muestras a evaluar, anexando el documento de la inscripción.

Para el control de calidad interno, el proveedor deberá suministrar los insumos y consumibles necesarios para llevar a cabo pruebas diarias o de cada proceso para el análisis del control de calidad interno, acorde con la metodología de las pruebas suministradas.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá que considerar de las siguientes Normas Oficiales:

- **NMX-EC-043-1-1MNC-2005**, Ensayos de Aptitud por Comparaciones Interlaboratorios.
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical Laboratories Requirements for quality and competence".
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de gestión de calidad. En concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

- **NOM-197-SSA-2000** que establece los requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de los Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- **NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo del 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada, publicada en el DOF 17 de Abril del 2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013**, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012**, En materia de información en salud.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012**, Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011**, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- **2000-001-001**; Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Implementación y Control de Servicios Médicos Integrales.

NORMAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS.

- **Ley General de Salud**. Vigente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

- **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011**, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010**, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008**, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008**, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2013**, para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002**, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frío en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.

El responsable de verificar que los servicios contratados y efectivamente prestados, será el Dr., Cesar Ernesto Uhlig Gomez como administrador del contrato y en las unidades hospitalarias el director de los HR de Tlacolula, Huajuapán y Jamiltepec.

Pago:

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, relación del personal que se le está otorgando debidamente firmado por el Dr. Cesar Ernesto Gómez Uhlig de la Unidad, con sello de recibido de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, mismo que deberá ser entregado en la sección de Contabilidad del Programa IMSS-Bienestar, sito en la calle reforma 205 col. Centro Oaxaca, Oax. C.P. 68000, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas.

- EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y positiva; relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, en los términos que establece la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo previsto en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva; de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo de 2015, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.**

- “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” emitida por el INFONAVIT vigente y positiva; con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32d del Código Fiscal de la Federación y al punto 4.19 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como al acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de una constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

✚ **4.- El porcentaje de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% con una afianzadora.**

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes, por incumplimiento parcial o deficiente:

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será el 1% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “el proveedor”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a esta deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- En caso de que los bienes presenten problemas de calidad o vicios ocultos, se deberá notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Si los insumos de tamiz requeridos se reciben dañados o que no cumplan con las características solicitadas, estos deberán ser cambiados por el proveedor a más tardar a los 5 días posteriores de recibir la notificación por parte de la Unidad Médica, la cual se hará mediante correo electrónico que deberá dar respuesta el proveedor, por el mismo medio, en un plazo máximo de 5 días naturales de su recepción, para corroborar que queda enterado de la misma. La entrega-recepción de los insumos de tamiz que sustituye y los insumos dañados que se devuelven al proveedor.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCION I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

DEBE DECIR:**ANEXO 2
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá entregar en una sola exhibición los reactivos a los 15 días hábiles calendario posterior al inicio de la vigencia del contrato así como los equipos en cada unidad hospitalaria, Huajuapán de León, Jamiltepec y Tlacolula de Matamoros:

HOSPITAL	DIRECCION
HRO NO. 18 HUAJUAPAN DE LEON	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NO. COL. LA SOLEDAD, HUAJUAPAN DE LEON, OAX
HRO. 35 JAMILTEPEC	ANTIGUO CAMINO A MECHOACAN SECCIÓN 5A. 2. SANTIAGO JAMILTEPEC
HRO. N° 36 TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	CARRETERA A DIAZ ORDAZ SIN NUMERO, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA

a) El Proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada Contrato a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y El Proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

b) **El Proveedor deberá entregar bienes que NO se encuentren boletinados, así como NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON INCUMPLIMIENTO en la plataforma de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) antes COCTI.**

c) El Proveedor deberá entregar el Contrato en el que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

d) El Proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la



REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para El Instituto.

e) Con la entrega de los bienes, El Proveedor deberá entregar el Certificado Analítico por cada uno de los lotes que entregue, Carta Compromiso de Canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de Carta Compromiso de Canje si la caducidad es inferior a 18 meses.

f) El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Instituto.

g) El lugar de entrega será el Almacén Delegacional en Oaxaca ubicado en el Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230.(Se elimina).

h) El horario de recepción de los bienes será de 8:30 a 14:00hrs de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en los que El Instituto no labore.

i) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del Proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por El Instituto.

j) El área responsable de la recepción de los bienes será el Área de Recepción del Almacén Delegacional.

k) Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del CBI para la Salud y/o Catálogo general de Artículos del Instituto. Además de no estar boletinados por la COCTI.

l) Los envases primarios y secundarios deberán identificarse de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para dispositivos médicos NOM-137-SSA1-2008.

m) El Proveedor deberá adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los bienes a entregar, la cual debe contener como mínimo, los siguientes datos:



REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

clave completa que corresponde a la descripción del catálogo de artículos del Instituto, de acuerdo con el CBI, descripción del bien, lote y caducidad.

n) En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

o) Todos los bienes deben ser perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material; en este último caso, el bien debe de incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando su cumplimiento mediante registro de temperatura hasta la entrega de los bienes.

p) **AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, (LO CUAL ES APLICABLE PARA INSUMOS QUE REQUIEREN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, INDICADO EN EL MARBETE O ETIQUETA DE ENVASE SECUNDARIO Y/O PRIMARIO, COMO SON CONSERVACIÓN DE 2 A 8 °C, NO MÁS DE 20°C, NO MÁS DE 25°C, ASÍ COMO NO MÁS DE 30°C).**

- Debe presentar Carta porte, Guía de viaje o documento equivalente el cual debe de contener los siguientes datos: Número de placas del vehículo, número económico del vehículo, nombre completo del transportista, fecha y hora de inicio de embarque y fecha y hora de fin de embarque de los insumos para la salud, así como fecha y hora en que el vehículo sale del almacén de origen.

- Registro de temperatura y humedad relativa del transporte, la cual consiste en sistema grafico tabular de los datos de temperatura y humedad relativa durante el trayecto hasta la llegada a este almacén como destino. El intervalo de tiempo debe ser continuo (como mínimo cada 15 minutos). Por lo que se requiere que se descarguen los datos en este almacén a través de un termohigrómetro datalogger o en su defecto envíen por correo electrónico el documento que contenga la gráfica y datos tabulados de temperatura y humedad relativa debidamente firmados y sellados por el responsable sanitario del almacén que envía los insumos.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

- Instrumento con calibración vigente por un tercero autorizado por EMA, debe traer una copia de su certificado de calibración vigente emitido por un tercero autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para garantizar la certidumbre y exactitud de las mediciones.

q) En caso de que el Proveedor no entregue las condiciones específicas de conservación de los productos descritas en los tres puntos contenidos en el inciso p., no se dará recepción formal a los insumos para la salud.

r) El Área de Recepción efectuará una verificación aleatoria de los bienes, de acuerdo a las características contenidas en los documentos (Contrato y Certificado Analítico) y si los bienes no coinciden o presentan características técnicas diferentes, no serán recibidos, quedando esto bajo la más estricta responsabilidad del Proveedor.

s) En caso de que se detecte que los bienes a recibir no cumplen con lo establecido en el contrato, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, origen de los bienes o que llegaran a encontrarse boletados por la COCTI y/o cualquier otra condición establecida en el presente contrato no serán recibidas, quedando esto bajo la más estricta responsabilidad del Proveedor.

t) Mientras El Proveedor no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

u) En caso de que El Instituto requiera la presencia del Proveedor para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, El Proveedor se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Almacén Delegacional en Oaxaca, ubicado en el Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230, en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio, correo electrónico y/o fax.

PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS REACTIVOS SERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
... (SE ELIMINA)

Formato EMC-MUESTRA-1

La clave 080.681.1857 Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, deberá incluir los datos y características del "Formato para la Ficha de Identificación de Toma de Muestra de Tamiz Metabólico Neonatal", que se muestra a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
IMSS-Bienestar	
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RECÉN NACIDA PARA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS	
Fecha:	
N° Folio de papel filtro	OOAD
Región	Zona
Unidad de Adscripción	Día Mes Año
I. DATOS DE LA MADRE	
Identificación de la madre	Apellido paterno
Apellido materno	Nombre (s)
Edad	Si No
Enf. Tiroides o Metabólicas	
Cual	
Domicilio:	
Calle	Número Ext. Int.
Colonia / Localidad	Municipio
Código Postal	Teléfono
Cel.	
II. DATOS DE LA PERSONA RECÉN NACIDA	
Fecha de Nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Día Mes Año	Localidad
Peso (gr)	Talla (cm)
Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Genitales ambiguos	Alimentación: ☐ Leche materna ☐ Fórmula lactea ☐ Mista ☐ Ayuno
Edad gestacional: Semanas	Producto de la gesta: ☐ Único ☐ Múltiple
Malformaciones congénitas: ☐ Si ☐ No ☐ Cual	Condiciones al momento de la toma: ☐ Sano ☐ Enfermo ☐ Cuidados intermedios
III. TOMA DE MUESTRA	
Fecha de toma:	N° de muestra
Día Mes Año	Muestra inadecuada ☐
Nombre de la persona que toma la muestra	
Unidad médica donde se toma la muestra	
IV. RESULTADO	
Fecha de recepción en el laboratorio	
Fecha de resultado:	HC (TSH) Normal ☐ Elevado ☐
Día Mes Año	Valor:
Fecha de resultado:	HSC (17 OHP) Normal ☐ Elevado ☐
Día Mes Año	Valor:
Fecha de resultado:	FCU (PHE) Normal ☐ Elevado ☐
Día Mes Año	Valor:
Fecha de resultado:	GC* (GT) Normal ☐ Elevado ☐
Día Mes Año	Valor:
Fecha de resultado:	DB (B) Normal ☐ Bajo ☐
Día Mes Año	Valor:
Fecha de resultado:	FQ (IRT) Normal ☐ Elevado ☐
Día Mes Año	Valor:
Observaciones:	

EMC-MUESTRA-1

Especificaciones de la Ficha de Identificación:



REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

- Papel filtro de cinco círculos, adherido a la ficha de identificación (desprendible), con zona de papel filtro protegida.
- Tamaño: Media carta.
- Papel autocopiante original y copia.
- Código de Barras. Tanto la ficha de identificación como el papel filtro deberán compartir el código de barras y tener el mismo número de folio.
- El número de folio del papel filtro deberá comenzar por el número 000001.
- El licitante deberá incluir en su propuesta, mediante escrito libre de este consumible, donde se especifique que es fabricado para colectar muestras de sangre de neonatos para la realización de los estudios de Tamiz Metabólico Neonatal y es compatible con los reactivos considerados en su propuesta.

TRASLADO DE MUESTRAS

Para las pruebas confirmatorias, el Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, el director o la persona a quien él designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitado y validando en el Anexo “Requerimiento y Formato de Envío de Muestras”.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de los hospitales al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos “Laboratorios de Referencia”, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados, deberán aparecer en el sistema de información en las siguientes 24 horas de su validación. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información.

MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de laboratorios, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO.
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante adjudicado dentro de los 10 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y al Jefe de Conservación del hospital, el Anexo "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo con el calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los laboratorios clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que valide el cumplimiento del mantenimiento preventivo, recabando el visto bueno del Encargado Responsable de Laboratorio Clínico y el del Jefe de Conservación del HR, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a la normativa vigente la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte, Anexo "Reporte del Estado que Guarda el Equipo".

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Director, Administrador o Encargado del Laboratorio reportará fallas o descomposturas del o los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico a soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

en la bitácora del equipo el reporte de falla, la cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente; procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el Anexo “Reporte de Falla de los Equipos”. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá efectuar las reparaciones en el plazo no mayor a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte. En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo adicional para el Instituto.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características de los equipos ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, sin modificar el Precio Unitario del estudio.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en un mismo equipo en 365 días naturales, las cuales impliquen que se envíen las muestras a procesar a los Laboratorios Alternos propuestos, el Licitante Adjudicado propondrá la sustitución del equipo por otro de los equipos ya evaluados y aceptados en la propuesta técnica, sin modificar el Precio Unitario del estudio y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el Anexo “Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo” y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CAIS (Coordinación de Atención Integral a la Salud) del equipo a sustituir propuesto por el licitante adjudicado; en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el período de 30 días o el cuarto reporte dentro del período de 365 días naturales anteriormente señalados.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

La deberá proporcionar “El Proveedor” en el momento de la entrega de los bienes motivo de este contrato. La capacitación será dirigida al personal que designe “El Instituto” y deberá considerar desde la operación de los equipos, uso de los insumos, aspectos de seguridad y conocimientos generales del uso de los bienes para estar en posibilidad de reconocer el adecuado uso en su caso fallas inherentes al equipo o bienes adquiridos motivo de este contrato. La capacitación

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

será sin costo adicional al Instituto, esta capacitación, deberá ser avalada a través de un documento en papel membretado emitido por “El Proveedor”, mismo que debe contener, fecha, descripción de la actividad, nombre del instructor y nombre de los participantes por parte del Instituto, número de matrículas y firmas de los participantes para su posterior entrega al Administrador del contrato.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio considere necesaria una recapitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Director o el Jefe o Encargado del Laboratorio, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio.

SISTEMA DE INFORMACIÓN (SE ELIMINA)

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información (SE ELIMINA)

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SE ELIMINA)

Para el nivel local (laboratorios) (SE ELIMINA)

Para el nivel local, OOAD y central: (SE ELIMINA)

CAPTURA DE DATOS Y VARIABLES PARA EL REPORTE DE RESULTADOS INDIVIDUALES (SE ELIMINA)

VARIABLES NECESARIAS PARA EL REPORTE DE SALIDA DE RESULTADOS POR UNIDAD MÉDICA, OOAD Y NACIONAL (SE ELIMINA)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

CONTROL DE CALIDAD (SE ELIMINA)

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS. (SE ELIMINA) NORMAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS. (SE ELIMINA)

El responsable de verificar que los servicios contratados y efectivamente prestados, será el Dr., Cesar Ernesto Uhlig Gomez como administrador del contrato y en las unidades hospitalarias el director de los HR de Tlacolula, Huajuapán y Jamiltepec.

Pago:

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “El Proveedor”, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, relación del personal que se le está otorgando debidamente firmado por el Dr. Cesar Ernesto Gómez Uhlig de la Unidad, con sello de recibido de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, mismo que deberá ser entregado en la sección de Contabilidad del Programa IMSS-Bienestar, sito en la calle reforma 205 col. Centro Oaxaca, Oax. C.P. 68000, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas.

- EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y positiva; relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, en los términos que establece la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo previsto en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva; de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los



REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo de 2015, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

- “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” emitida por el INFONAVIT vigente y positiva; con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32d del Código Fiscal de la Federación y al punto 4.19 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como al acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de a constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

✚ **4.- El porcentaje de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% con una afianzadora.**

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes, por incumplimiento parcial o deficiente:

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será el 1% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “el proveedor”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a esta deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato. El

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- En caso de que los bienes presenten problemas de calidad o vicios ocultos, se deberá notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto.

Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Si los insumos de tamiz requeridos se reciben dañados o que no cumplan con las características solicitadas, estos deberán ser cambiados por el proveedor a más tardar a los 5 días posteriores de recibir la notificación por parte de la Unidad Médica, la cual se hará mediante correo electrónico que deberá dar respuesta el proveedor, por el mismo medio, en un plazo máximo de 5 días naturales de su recepción, para corroborar que queda enterado de la misma. La entrega-recepción de los insumos de tamiz que sustituye y los insumos dañados que se devuelven al proveedor.

DICE:

INSUMOS PARTE 2

Entrega única								
OOAD	Laboratorios	Clave 080.830.4646.0 2.01 Alcohol etílico absoluto (etanol). RA.ACS. Frasco con 1000ml.Fco	Clave 080.830.3 234 Acetona. ACS. Frasco con 1000 ml. TA	Clave 080.830.4679.0 0.01 Alcohol Metílico (Libre de Acetona) RA (ACS) TA. Frasco con 1000ml.	Clave 080.830.4380.0 1.01 Acido Tricloacético. Reactivo ACS. Analítico. ACS. Cristales. Frasco de 500g.	Clave 080.709.0865.0 1.01 Micropipeta múltiple o de multicanales automática con una precisión de más – menos 1.5%, de volumen variable de 50 a 200 microlitros. Pieza (50-200 µL)	Clave 080.735.0 129 Punta de Plástico Azules desechable para pipeta de 1000 MCL. PIEZAS	Clave 080.735.0202.1 0.01 Puntas de plástico amarillas desechables para pipetas de 100 µL. Bolsa de mil piezas.
	OAXACA	3	8	5	5	5	22	0



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN
DE ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

INSUMOS PARTE 3

OOAD	Entrega única:		
	Pipeta Automática de volumen variable con capacidad de 500 a 5000 µL.	Punta de Plástico desechable para pipeta de 500 a 5000 µL.	Microplacas de plástico desechable en fondo plano con capacidad para contener un volumen mínimo de 400 microlitros.
	Piezas	Piezas	Piezas
OAXACA	5	18,196	335

DEBE DECIR:

INSUMOS PARTE 2

OOAD	Laboratorios	Entrega única						
		Clave 080.830.4646.0 2.01 Alcohol etílico absoluto (etanol). RA.ACS. Frasco con 1000ml.Fco	Clave 080.830.3 234 Acetona. ACS. Frasco con 1000 ml. TA	Clave 080.830.4679.0 0.01 Alcohol Metílico (Libre de Acetona) RA (ACS) TA. Frasco con 1000ml.	Clave 080.830.4380.0 1.01 Acido Tricloacético. Reactivo Analítico. ACS. Cristales. Frasco de 500g.	Clave 080.709.0865.0 1.01 Micropipeta múltiple o de multicanales automática con una precisión de más – menos 1.5%, de volumen variable de 50 a 200 microlitros. Pieza (50-200 µL)	Clave 080.735.0 129 Punta de Plástico Azules desechable para pipeta de 1000 MCL. PIEZAS	Clave 080.735.0202.1 0.01 Puntas de plástico amarillas desechables para pipetas de 100 µL. Bolsa de mil piezas.
OAXACA	3	3	3	3	2	06	3000	112 BOLSAS DE MIL PIEZAS**

INSUMOS PARTE 3

OOAD	Entrega única		
	Pipeta Automática de volumen variable con capacidad de 500 a 5000 µL.	Punta de Plástico desechable para pipeta de 500 a 5000 µL.	Microplacas de plástico desechable en fondo plano con capacidad para contener un volumen mínimo de 400 microlitros.
	Piezas	Piezas	Piezas
OAXACA	03	1500	350



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA
ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL
GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO,
JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE
ENFERMEDADES METABÓLICAS
CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL)
EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS
COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

REANUDACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN III, 33, Y 33 BIS**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.

Se hace la observación que por parte del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejoras de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones se tuvo conocimiento y participación de la presente acta de manera virtual. Así mismo, se informa que no hubo participación por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Esta convocante informa que la fecha y hora máxima para elaborar repreguntas para el presente evento de Junta de Aclaraciones, es el día 13 de noviembre del presente año, hasta las 14:30 horas.

Lo anterior, con apego a lo previsto en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la reanudación del acto de Junta de Aclaraciones a las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-162-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES METABÓLICAS CONGÉNITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.; siendo las 11:00 horas del 13 de noviembre del año en curso, levantando la presente acta para los efectos legales conducentes y para debida constancia, con fundamento en el artículo 33 Bis último párrafo y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, firmando al margen y al calce del presente documento, las personas que en ella participaron, informándoles que podrán consultarla a través del sistema electrónico de compras gubernamentales (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>).

RÚBRICAS.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LAE SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN
ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

L.D. JULIA BAUTISTA ORTEGA
ADSCRITA A LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARMIZU
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS